

Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Educación y Cultura
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección de Educación Normal y Actualización Docente

Escuela Normal Experimental

REGLAMENTO INTERIOR

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ACTITUDES Y VALORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR



REGLAMENTO INTERIOR DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE SAN JUAN DE SABINAS

1. INTRODUCCIÓN

2. CONSEJO ACADÉMICO

2.1. Integración y Funciones

3. FUNDAMENTACIÓN

4. ALUMNOS

4.1. Obligaciones

4.2. Derechos

4.3. Alternativas de solución acordes a la problemática presentada.

5. PADRES DE FAMILIA

5.1. Considerandos

5.2. Compromisos

6. PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN

PRESENTACIÓN

Nuestra Escuela Normal Experimental a través de los treinta y un años de trayectoria como escuela formadora de docentes se ha regido por un Reglamento Interno, mismo que contribuyó a mantener la armonía y administración de la organización institucional.

Por tal motivo, nos dimos a la tarea de reestructurarlo acorde con la realidad, ya que con el transcurso de los años las reglas y normas se han convertido en obsoletas y anacrónicas, desestabilizando la buena marcha del plantel.

Los cambios radicales en los aspectos Económico, Político y Social nos han obligado a transformar la educación para dar respuesta a las necesidades actuales de nuestra sociedad, motivo por el cual se han hecho modificaciones y enmiendas a algunas Leyes y Reglas que en un tiempo armonizaban el proceso educativo, entre las que podemos citar el Artículo 3º Constitucional, La Ley General de Educación, La Nueva Ley de Educación en los Estados, el Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica, El Programa para la Transformación y Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales y las Reglas que regulan La Nueva Alianza para la Calidad de la Educación; de la misma manera el Reglamento Interno de nuestra institución se ha tenido que reformar, convocando para ello a todos los integrantes de la Comunidad Normalista, arribando así a la construcción de nuevas reglas y normas para administrar nuestra escuela.

1. INTRODUCCIÓN

Una de las acciones que integran el Programa de Fortalecimiento de las Escuelas Normales es la reestructuración del reglamento interno de nuestra institución, derivado de una autoevaluación de la comunidad escolar que nos exige reformar las reglas para que sean operantes en nuestro plantel educativo; por tal motivo se convocó a Directivos, Docentes, Empleados Administrativos y de Apoyo, Alumnos y Padres de Familia para analizar, discutir y definir reglas acordes con nuestra realidad.

Reunidos bajo un Consejo Académico, se analizaron algunos aspectos de la vida institucional, donde todos los participantes se mostraron con actitud de compromiso y responsabilidad, sin perder de vista la misión y visión institucional.

La operacionalización se llevará a cabo a través de un Consejo Académico y Administrativo que tendrá la función de:

- Vigilar la correcta aplicación del reglamento.
- Delegar funciones para un mejor seguimiento.
- Dictaminar premios y sanciones para armonizar la vida escolar.

2. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es un órgano de consulta de la Dirección de la Escuela, estará integrado por:

1. Un presidente, que será el Director del Plantel.
2. Dos secretarios, que serán los Subdirectores Académico y el Administrativo.
3. Consejeros que serán integrados por:
 - a) Responsables de las diferentes Coordinaciones de la institución.
 - b) Coordinadores de Academias de Maestros.
 - c) Un alumno representante por cada grupo.

Los mecanismos para la elección y nombramiento, así como las funciones de cada uno de los participantes del Consejo Académico se señalarán en el Reglamento que para tal efecto emita la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación y Cultura, a través de sus Direcciones.

1. Estudiar e interpretar los Reglamentos, Manuales de Organización y las funciones emanadas de las Autoridades Superiores, para sugerir su correcta aplicación.
2. Estudiar y proponer a la Dirección del Plantel los Planes de Trabajo de los Comités integrados por Maestros y Alumnos sobre actividades de higiene, limpieza, socio-culturales, deportivas y de disciplina.
3. Asesorar a las Autoridades de la Escuela en los asuntos de organización y disciplina que se presenten.
4. Apoyar a las Autoridades Escolares en la organización de las tareas educativas.
5. Sugerir a la Dirección del Plantel la solución de cuestiones de carácter técnico-pedagógico.
6. Auxiliar y apoyar a la institución en la elaboración y ejecución de todos los Programas de Fortalecimiento de la Educación Normal.

3. FUNDAMENTACIÓN

Concientes de los altos valores filosóficos y democráticos que el Artículo 3º Constitucional contempla, y ante el reto que la Modernización y Calidad Educativa nos propone la formación de docentes con Conocimientos, Habilidades, Actitudes y Valores, es decir con una serie de Competencias Académicas acordes a los Rasgos Deseables del Perfil de Egreso. Con fundamento en la Ley Federal de Educación en sus Artículos 4º y 5º Fracción XIV, así como el Artículo 18º que incluye a la Educación Normal en todos sus grados y especialidades al tipo superior; conforme a las disposiciones normativas que emanan de la Dirección General de Educación Normal; las que legislan a la Escuela Normal Experimental de San Juan de Sabinas, Coahuila, y tomando en cuenta lo que disponen los Artículos 1º y 2º del Decreto que fija la regulación del Servicio Social de las Escuelas Normales Oficiales del país y de las obligaciones que contraen quienes reciben los servicios escolares.

Considerando que la edad propia del estudiante amerita un mayor acercamiento y comprensión acorde a su desarrollo biopsicosocial, es conveniente que el vínculo profesor-alumno-padre de familia, fortalezca la tarea educativa, permitiendo el desenvolvimiento del estudiante en un ambiente de cordialidad, respeto y libertad.

Es importante señalar que el alumno debe conservar su salud física y mental para que así trascienda en su práctica educativa acorde a las exigencias que plantea nuestra sociedad actual.

Además es imprescindible que fortalezca los hábitos de puntualidad, asistencia, buena presentación con un sentido de responsabilidad y dedicación en su quehacer profesional.

El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los integrantes de la Comunidad Escolar y tiene como prioridad fijar las condiciones generales de la vida académica y administrativa de la institución; el Consejo Académico está directamente comprometido a ofrecer su experiencia profesional y personal para lograr el mejoramiento sustancial de la normatividad, así como el eficaz cumplimiento de las mismas.

4. ALUMNOS

4.1. Obligaciones.

1. Respetar las normas enmarcadas en el Art. 3º Constitucional y la nueva ley de Educación, así como también el reglamento de la escuela y las disposiciones de las autoridades competentes.
2. Cumplir con las actividades académicas, así como las actividades curriculares señaladas por la institución.
3. Puntualidad, asistencia y permanencia durante el horario de clases.
4. Asistencia y permanencia durante los eventos cívico-patrióticos, culturales, artísticos y deportivos de la escuela.
5. Rendir homenaje y pleitesía a los símbolos patrios.
6. Respetar las reglas de las áreas de intervención educativa.
7. Hacer buen uso del edificio físico, mobiliario, materiales didácticos y equipos que se utilizarán en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
8. Cumplir con el 85% de asistencia en las clases y el 90% en las jornadas de Observación y Trabajo Docente.
9. Justificar las inasistencias conforme el Acuerdo 261 de *“Acreditación y Evaluación”* y a las disposiciones de los directivos de la institución.
10. Presentarse a la escuela con el respectivo uniforme, cuidando su presentación (sin piercings): los varones con el corte de cabello natural sin tinte y las mujeres: maquillaje tenue, color de tinte discreto y uñas de tamaño moderado.
11. Cuidar dentro y fuera del plantel, de sus actitudes, modales, lenguaje y presentación personal con decoro y dignidad, propia de las personas cultas para hacer honor a la institución educativa a la que pertenece.
12. Cumplir con los requerimientos del Servicio Social, y los varones con el Servicio Militar Nacional.
13. Establecer un mutuo respeto entre compañeros y personal que labora en esta institución.
14. Adquirir el compromiso de que al ingresar o reingresar a un Grupo Artístico, se hará durante todo el año escolar correspondiente.

15. Tanto padres de familia como alumnos contraen la responsabilidad de cumplir con las exigencias económicas y morales de la escuela.
16. Los alumnos de 1º y 2º deberán asistir, permanecer y participar en las actividades cocurriculares (Inglés, Computación, otras.).

4.2. Derechos

1. Tener las mismas oportunidades de igualdad de circunstancias, para realizar sus estudios en esta institución.
2. Ser escuchados por los profesores y funcionarios de la escuela o autoridades superiores en peticiones, proyectos y sugerencias que redunden en beneficio de los intereses educativos, siempre que sean presentados con el debido respeto.
3. Solicitar y recibir del personal de la escuela, la orientación necesaria para resolver los problemas de índole moral o social, los cuales deberán canalizarse adecuadamente al Jefe de Grupo, Asesor, Subdirección correspondiente y Dirección de la Escuela.
4. Fundar asociaciones de carácter social y cultural, previa aprobación de las Autoridades de la Escuela, del Reglamento o Programa.
5. El vínculo matrimonial que suceda o bien ocurra durante la Carrera Profesional, no alterará su condición de alumno.
6. Dadas las características de la consecuencia biológica que pudiera presentarse en las mujeres (embarazo), ésta no será motivo para que causen baja en la Institución, dependiendo de su estado de salud.
7. En los dos puntos anteriores se entenderán que deben cumplir con la Reglamentación y Normatividad que rige en la Institución, Acuerdo 261, Prácticas Docentes y Club Ecológico.
8. Conocer, analizar e interpretar el manual operativo del Plantel, así como su respectivo Organigrama.
9. Ser informado oportunamente por su maestro de los resultados de sus evaluaciones y obtener de las Autoridades de la Escuela la documentación oficial que acredite sus estudios.

10. Organizarse en Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos para contribuir colectivamente a la superación académica de la escuela, siendo asesor de ésta el Director de la institución.

4.3. Alternativas de solución acordes a la problemática presentada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Reglamento significa la seguridad interna institucional, sin él, no puede existir el orden, el derecho y las relaciones entre los alumnos y los trabajadores de la educación, honda y justa preocupación lo constituye los resultados de una buena administración, técnico-pedagógica, que eleve la calidad de la educación, como es el noble propósito del actual gobierno.

Es un imperativo que tomemos consciencia de la responsabilidad que nos corresponde; pues es necesario en el cumplimiento de las disposiciones internas de las alternativas que resaltan tenemos la fuerza que nos dan las palabras, o sea el conocimiento fuerte e inmovible del Consejo Académico con relación a los alumnos antes de llegar al castigo y sanción.

- El alumno tendrá la oportunidad en el momento de ser reportado por la infracción incurrida al Reglamento, a analizar si procede injustamente, así como las causas que lo motivaron a realizar determinada acción.
- Autoproponer en forma reflexiva las alternativas de solución, cumpliendo con esa propuesta, en caso contrario se procederá a la solución que en los siguientes artículos se especifican, siempre y cuando la falta no sea de máxima gravedad, ya que de ser así, la solución se aplicará directamente a los artículos enumerados posteriormente.

De la disciplina escolar:

Las faltas de disciplina cometidas por los alumnos serán objeto de castigos o sanciones, de acuerdo con la gravedad de las mismas.

Las sanciones que se apliquen a los alumnos tendrán en todo caso finalidad estricta y exclusivamente correctiva de la conducta de los mismos.

Para efectos del punto anterior se entiende como faltas disciplinarias, sin perjuicio de que las mismas sean tipificadas como delitos por las Autoridades correspondientes las siguientes:

1. Todo acto o comportamiento que lesione el buen nombre y prestigio de la escuela.
2. Ofensas graves, de palabra o de obra; a las Autoridades, Maestros, Empleados o Alumnos de la institución.
3. Faltas graves a la moral sexual.
4. Vejaciones o malos tratos a condiscípulos.
5. Hurto, destrucción o deterioro de los bienes de la escuela o de los alumnos.
6. Falsificación o alteración de documentos.
7. Suplantación de personalidad.
8. Portación de armas de fuego, contusas, punzo-cortantes o de cualquier otra índole.
9. Actos o actividades que entorpezcan las labores escolares, tales como suspensión de clases, faltas masivas, toma de instalaciones escolares.
10. Conducta que influya perniciosamente en los grupos o en el alumnado en general.
11. Consumo de tabaco, alcohol, drogas y estupefacientes dentro o en los alrededores de la institución.
12. Mal uso de la tecnología moderna que perturbe las actividades académicas de la institución (celulares, reproductores de música, etc.).

Las sanciones aplicables a los alumnos serán las siguientes:

Primero. Amonestación en privado.

Segundo. Amonestación frente al grupo a que pertenezca el alumno.

- Tercero. Inclusión en el expediente del alumno de una nota de demérito con copia para el Padre o Tutor.
- Cuarto. Aviso por escrito al Padre o Tutor para informarle sobre la conducta del alumno y solicitar su cooperación. Cuando el Padre o Tutor desatienda injustificadamente el llamado sobre la conducta del alumno, éste perderá sus derechos como tal.
- Quinto. Separación de clases hasta por una semana, con anotación en su expediente y aviso al Padre o Tutor.
- Sexto. Expulsión hasta por 15 días con igual tratamiento que en el caso anterior.
- Séptimo. En caso de inasistencias colectivas a clase, sin causa justificada se anotarán 2 faltas a cada alumnos en la primera vez y de reincidir se aplicará la siguiente, incluyendo a los alumnos notoriamente desaplicados, faltistas o de mala conducta:
- 1º Privación de otorgamiento de Carta de Buena Conducta.
 - 2º Inhabilitación para inscribirse en el año lectivo siguiente.
 - 3º Expulsión definitiva de la institución.

Estímulos a los alumnos:

Los alumnos tienen derecho a ser estimulados moralmente como estudiantes al destacar en las diferentes actividades de la escuela, por medio de:

- Primero. Constancia de felicitación.
- Segundo. Notas laudatorias.
- Tercero. Diplomas.
- Cuarto. Becas.
- a) Otorgadas por la federación.
 - b) Otorgadas por el estado.
 - c) Clubes de servicio.
 - d) Otorgadas por el Patronato de la institución.

Para el efecto de Becas, se tomarán en cuenta los requisitos existentes para el otorgamiento y conservación de las mismas.

5. Padres de familia.

5.1. Considerando que:

- El apoyo del Padre de Familia permite mayor solidez en el desarrollo de su hijo.
- El vínculo profesor-alumno-padre de familia, facilitará y reforzará todas las actividades educativa que emprenda la institución; razón por demás poderosa para estrechar la comunicación y orientación que propicia este vínculo.
- La institución es un plantel de Educación Superior; lo que consecuentemente determina, que los alumnos adquieran su mayoría de edad o independencia económica.
- Las experiencias vividas dentro de la institución han permitido comprobar que los Padres de Familia han sido factor importantísimo en el desarrollo de la labor realizada.
- Por las razones expuestas en los anteriores considerandos se establecen los siguientes:

5.2. Compromisos:

Responsabilizarse durante la dependencia económica de sus hijos de:

- Dotación del uniforme y útiles necesarios.
- Efectuar visitas frecuentes a sus hijos para la verificación del cumplimiento de:
 - Asistencia y puntualidad a la escuela.
 - Aprovechamiento escolar.
 - Comportamiento dentro y fuera del plantel.
 - Participación en los diferentes eventos programados por la institución,
- Presentarse en la institución cuando sea requerida su presencia por la Dirección y otra Dependencia de la misma.
- Cubrir el importe de los desperfectos que ocasione el alumno en el mobiliario, edificio físico así como en el material o pérdida de objetos propiedad de la escuela o de sus compañeros.
- Prestar atención al estado de salud del alumno, con el objeto de que éste haga sus estudios en mejores condiciones.
- Pagar oportunamente la inscripción y las cuotas anuales que el Área Administrativa de la Escuela designe.

6. Personal que labora en la institución.

El personal que labora en la institución, estará regido por las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Trabajadores de la Secretaría de Educación Pública.

Transitorios:

- 1º Este reglamento deroga al anterior, así como las disposiciones internas que se opongan a su aplicación.
- 2º El presente Reglamento es de observancia general para todos los alumnos de la Escuela Normal Experimental de San Juan de Sabinas, Coahuila.
- 3º Este Reglamento estará en vigor a partir del Ciclo Escolar 2008-2009.
- 4º Se faculta al Consejo Académico para que haga una revisión del mismo cuando lo considera pertinente, asimismo resolver las situaciones problemáticas que se presenten con respeto y discreción.

Villa de San Juan de Sabinas, Coah.; Septiembre 01 de 2008.

CONSEJO TÉCNICO QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DEL PLANTEL

Docentes

Profr. José Federico Borjón de los Santos

Profr. Fernando García de Anda

Profra. Dora Ofelia Valdez Hernández

Profra. Ana Elia Acevedo Duarte

Profra. Diana Manuela Bueno Gómez

Profr. Eleazar Castellanos Mora

Profra. Tamara Alonso Borjón

Profr. Luis Castellanos Olivares

Profr. Abel Chávez González

Profra. Gloria Leticia Hernández Ortegón

Profra. Argelia López Rodríguez

Profr. José Luis Luján Mancha

Profra. Martha Elena Borjón Montoya

Profra. Mayra Juanita Medina Espinoza

Profra. Juanita Mora Hernández

Profra. Martha Maribel Olveda Costilla

Profra. Cynthia Margarita Ovalle Vásquez

Profr. Sergio Alfredo Ramírez Mendoza

Profra. Dora Elia Saucedo Velázquez

Profra. Vanessa Canizales Borjón

Profra. Soledad Trejo Carrillo

Personal de Apoyo

C. Vita Ojeda Juárez

C. Luis Manuel Padilla Espinosa

Padres de Familia

C. María Silva Santos

C. José Alfredo Valle Castañeda

Alumnos

- 1º A Brisa Angélica Pérez Guzmán
Martín Israel Ruelas García
- 1º B Berenice Cassio Pérez
María Alejandra Luján Saucedo
- 1º C Luz Verónica Burcia Chon
Alejandro Chávez Tabares
- 1º D Karla Alejandra Carranza Álvarez
Ana Paola de los Santos Durán
- 1º E Fátima Judith Ramos Villa
Vanessa Carolina Rodríguez Rodríguez
- 1º F Edith Padilla Jaime
Elisa Carolina Saucedo Rodríguez
- 2º A César Iram Ramírez Olveda
- 2º B Mónica Marisol Herrera de la Llave
Alethia de la Rosa Cárdenas
- 2º D Martha Guadalupe Flores González
- 2º E Héctor Alfonso García Garza
- 2º F Cynthia Alejandra Gómez Ramos
Aida Araceli Vásquez Lozano
- 2º G Francisco Giovanni González del Bosque
Cristina Alejandra de León Saucedo
Diana Gabriela Martínez Franco
Inés Sandra Beatriz Múzquiz Salazar
Beatriz Alejandra Robledo Loredo
- 2º I Rosa Edith Chacón Garza
Sergio Alonso Esparza Martínez
Narcés Gallegos Villanueva
Edmundo René Hernández Pacheco
- 3º A María Enedina Esquivel Aranda
Darío Mendoza Gutiérrez
- 3º D Griselda Maltos Elguézabal
Blanca Vásquez Palao
Daniela Guadalupe Villarreal Villalobos
Mario Alberto Sánchez Palomares